

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0249 - 2019 - INIA

Lima, 18 OCT. 2019

VISTO: El Oficio N° 531-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/D de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria; el Informe N° 200-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D, de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera; el Memorando N° 986-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 245-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902 de fecha 27 de noviembre de 1992, modificada por la Ley N° 28076, se creó el Instituto Nacional de Investigación y Extensión Agraria (INIEA); cuya denominación fue modificada por el de Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA), adscrito como Organismo Público al Ministerio de Agricultura y Riego, en virtud de lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 997;

Que, por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI, se establece la naturaleza jurídica del INIA, señalando que es un Organismo Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público. Tiene competencia de alcance nacional y constituye un Pliego Presupuestal;

Que, la Empresa Brasileña de Investigación Agrícola (Embrapa) se encuentra bajo los auspicios del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Abastecimiento de Alimentos de la República Federativa del Brasil; y tiene como misión brindar soluciones de investigación, desarrollo e innovación para la sostenibilidad de la agricultura;

Que, mediante Carta S/N de fecha 09 de setiembre de 2019, la Subdirectora de Investigación y Desarrollo de Embrapa Recursos Genéticos y Biotecnología invita a la señora Agripina Roldán Chávez, Especialista en el Registro de la Papa Nativa en la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del INIA, por un periodo de dos (2) semanas, a visitar diferentes áreas y laboratorios que realizan acciones e investigaciones relacionadas con los recursos genéticos y la agrobiodiversidad, en Embrapa;

Que, a través de la Carta N° RA/PE-278-2019 de fecha 20 de setiembre de 2019, el Representante Encargado del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) en Perú comunica al Jefe del INIA, que ha realizado las respectivas coordinaciones para facilitar la movilización de la señora Agripina Roldán Chávez, para

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

su participación en la "Pasantía Internacional en Recursos Genéticos de la Agrobiodiversidad" a ser realizada por Embrapa en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, del 21 de octubre al 01 de noviembre de 2019; en adelante Pasantía;



Que, el evento referido tiene por objetivo conocer y adquirir nuevos conocimientos sobre los avances tecnológicos e investigaciones científicas relacionadas a los recursos fitogenéticos en el Embrapa, los procedimientos y metodologías aplicables al registro y proyección de los recursos genéticos de la agrobiodiversidad, el sistema de documentación, manejo de bases de datos y uso de descriptores para la identificación y registro de variedades, entre otros;



Que, bajo ese contexto con el Oficio N° 531-2019-MINAGRI-INIA-DGIA/D de fecha 25 de setiembre de 2019, el Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, solicita autorización al Jefe del INIA, para el trámite de viaje de la señora Agripina Roldán Chávez, a fin que pueda asistir a la Pasantía. Con proveído de fecha 26 de setiembre de 2019, el Jefe del INIA otorga su autorización para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 200-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D de fecha 01 de octubre de 2019, la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera (UCTF) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) señala que el viaje de la señora Agripina Roldán Chávez, Especialista en el Registro de la Papa Nativa en la Subdirección de Regulación de la Innovación Agraria de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, para asistir a la Pasantía no irrogará gastos al Estado peruano, dado que el IICA asumirá los gastos relativos a pasajes aéreos, alimentación, alojamiento, seguros y movilizaciones internas en la República Federativa del Brasil. Asimismo, refiere que el trámite realizado cumple con las formalidades exigidas en la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, por lo que se debe autorizar el viaje solicitado, el cual cuenta con la conformidad de la OPP, según Memorando N° 986-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF;

Que, a través del Informe Legal N° 245-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 17 de octubre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que la solicitud de viaje de la señora Agripina Roldán Chávez, para participar en la Pasantía, se enmarca dentro del marco legal glosado en el precitado informe, por lo que recomienda que el titular de la entidad autorice el viaje en comisión de servicios;

Que, de acuerdo al itinerario de viaje, la señora Agripina Roldán Chávez, viajará el 19 de octubre de 2019 y retornará el 02 de noviembre de 2019, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente autorizando el viaje en las fechas indicadas;

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0249-2019-INIA

mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, el artículo 11 del mencionado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Con las visaciones de la Gerencia General, la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, "Directiva del Procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país"; a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado mediante Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios de la señora Agripina Roldán Chávez, servidora de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, del 19 de octubre al 02 de noviembre de 2019, a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Los gastos que demande la presente Resolución serán asumidos por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura; y no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 3.- La mencionada profesional, cuyo viaje se autoriza a través de esta Resolución Jefatural, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberá presentar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria un informe

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

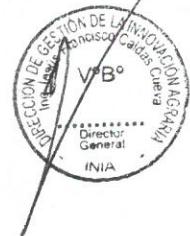


Artículo 4.- La Oficina de Administración del Instituto Nacional de Innovación Agraria, a través de su Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente Resolución.



Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate y comuníquese.



INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original,
del cual doy fe

21 OCT. 2019

Sr. ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
R.L.N° 019-2017-MNA